## Plaza de la Constitución 1, 21071 Huelva. Telf. 959 219 139 gm-psoe@huelva.es

## PROPUESTA DICTAMEN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA SOBRE EL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA

Desde la Declaración de los Derechos Humanos (1948), la Constitución Española (1978), donde se afirma la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad, la Ley Estatal (41/2002) de la Autonomía del Paciente, la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2003) de la Declaración de Voluntad Vital Anticipada o Testamento Vital, fortalecida por la Ley 2/2010, sobre los Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el proceso de la Muerte, hasta la aprobación en el mes de marzo del presente año de la Ley Orgánica de Regulación de la Eutanasia (LORE) , la sociedad ha recorrido un camino de muchos años, esfuerzos y dificultades para conseguir paso a paso, y con el trabajo incansable de determinadas organizaciones de la sociedad civil y testimonios individuales valientes, el reconocimiento de la libertad del ciudadano también en el proceso de su muerte. Vida digna. Muerte digna.

Ahora bien, estos derechos adquiridos por la ciudadanía deben ser conocidos por todos para hacer viables las instrucciones previas del paciente cuando no pueda manifestarse, a través del Documento Vital de Voluntades Anticipadas, donde queda expresada y recogida su voluntad personal e intransferible que deberá ser respetada por los sanitarios y acompañada de una buena praxis.

Fuentes procedentes de Derecho a Morir Dignamente a partir de la atención personalizada a lo largo de los últimos años y un extenso informe del Defensor del Pueblo Andaluz "Morir en Andalucía. Dignidad y Derechos" (2018), nos permite afirmar que demasiadas personas continúan soportando un sufrimiento innecesario al final de su vida, ocasionado por:

- Desconocimiento de estas leyes por parte del personal sanitario
- Desconocimiento por parte de los pacientes y entorno sobre sus derechos y cómo ejercerlos.
- Dificultad de acceso a los Cuidados Paliativos ya sea por desinformación y/o falta de recursos sanitarios.



Plaza de la Constitución 1, 21071 Huelva. Telf. 959 219 139 gm-psoe@huelva.es

La difusión del Documento Vital de Voluntades Anticipadas o Testamento Vital, es imprescindible y necesario. Si una parte significativa de la ciudadanía y el personal sanitario, no lo conoce o es insuficiente su conocimiento, serán entonces unos derechos y garantías de autonomía y dignidad de la persona en el proceso de su muerte sin ejercer, cuando ésta no pueda manifestarse.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, atendiendo a las reclamaciones de la Asociación "Derecho a Morir dignamente" proponemos:

- La formación por parte del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía de trabajadores/ras de los servicios sociales, centros culturales, centros de salud, residencias de mayores, centros de día, asistencia a domicilio, etc... sobre los derechos del ciudadano al final de la vida, la **Declaración Vital Anticipada o Testamento Vital y la Ley de Eutanasia.**
- 2. El ejercicio de una pedagogía cívica divulgando e informando sobre lo que es el Testamento Vital y la Eutanasia, matizando la diferencia de conceptos entre cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido, y eutanasia, a través de charlas informativas, talleres en centros sociales dependientes del Ayuntamiento, campañas en los medios de comunicación municipales. (Vía telemática en la actualidad y cuando la situación sanitaría lo permita, la presencial o la combinación de ambas según se estime oportuno).
- 3. Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a garantizar la asistencia paliativa en todo momento y controlando la calidad del servicio a nivel hospitalario tanto como domiciliario.
- 4. Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a promover, difundir y formar al personal sanitario en el conocimiento y cumplimiento de la voluntad del paciente, reiterando la obligación de consultar en el Registro de Voluntad Vital Anticipada así como de la LORE, una vez se haya promulgado la normativa autonómica, para su



comprensión y aplicación, distinguiendo específicamente que son los cuidados paliativos, sedación paliativa, suicidio asistido y la eutanasia.

- 5. Instar al Gobierno de Andalucía a llevar a cabo con diligencia las tareas que establece la LORE en los tres meses siguientes a su publicación en el BOE, el 25 de marzo de 2021, especialmente el nombramiento de la Comisión de Garantía y Evaluación y la organización del registro de objetores de conciencia.
- 6. Dar apoyo a la asociación DMD para potenciar actividades de difusión en torno al derecho a una muerte digna en el municipio.
- 7. Publicación por parte del Ayuntamiento de material propio sobre el derecho a una muerte digna y dar traslado de este acuerdo al Gobierno Autonómico y Diputación Provincial.

En Huelya a 21 de julio de 2021

Fdo: Francisco Baluffo Ávila Portavoz Grupo Municipal Socialista



